CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2012-0462 MODIFICACIÓN Nº 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2012-0162 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX- Y EL MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX – MUNICIPIO DE GUACHENÉ"

Entre los suscritos a saber: **EDITH CECILIA URREGO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 42.977.231, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX, delegada mediante Resolución Nº0114 del 27 de febrero de 2012 por la Presidenta del ICETEX, para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX,** NIT Nº 899.999.035-7; y, **FRANCISCO JOSE PAZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.654.949 expedida en Caloto-Cauca, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA,** en su calidad de Alcalde, elegido según credencial E-27 del 02 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil República de Colombia, debidamente posesionado ante la Notaría Única de Caloto – Cauca, según Acta de Posesión de fecha 21 de diciembre de 2011 y debidamente autorizado para suscribir convenios conforme al Acuerdo del Concejo Municipal de Guachené Nº 016 del 26 de junio de 2012, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 03 al Convenio Nº 2012-0162, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de mayo de 2012 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y el MUNICIPIO DE GUACHENÉ el Convenio N° 2012-0162 con el objeto de conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior bajo las condiciones establecidas en la línea de pregrado modalidad ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA – ACCES, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2012. **2.** Que mediante comunicación escrita 100.70.1 el Sr. Francisco José Paz Zapata, Alcalde del Municipio de Guachené solicita ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2015, en aras de continuar ofreciéndole a sus habitantes la posibilidad de acceder y permanecer en la Educación superior y continuar con su programa bandera "SALTO AFRO". **3.** Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** mediante memorando VCC-6000-426 radicado en Secretaría General el 14 de diciembre de 2012 y anexan los documentos remitidos por el Alcalde para la gestión pertinente. **4.** Que de conformidad con las anteriores consideraciones y con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** a través del Convenio Nº 2012-0162, se procede a celebrar el presente convenio modificatorio Nº 03, el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar la duración señalado en la Cláusula Quinta del Convenio principal N° 2012-0162 del 14 de mayo de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** Se prorroga la duración del Convenio Nº 2012-0162 hasta el 31 de diciembre de 2015. La adjudicación de los recursos se realizará hasta que se agote el presupuesto disponible con el fin de

garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** mediante el presente Convenio. **EL MUNICIPIO** puede efectuar las adiciones necesarias para el sostenimiento y continuidad del Fondo de conformidad con el monto que haya sido dispuesto en la vigencia correspondiente. En el evento que **EL MUNICIPIO** adicione los recursos disponibles en su presupuesto deberá en todo caso garantizar la financiación de las nuevas cohortes. Durante la duración del Convenio corresponderá al **ICETEX** realizar todas las actividades relacionadas con la administración y gestión del FONDO, el giro oportuno de los recursos asignados por **EL MUNICIPIO** a los beneficiarios. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio N° 2012-0162 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Modificatorio N° 03 se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 20 DIC 2012

POR EL ICETEX

EDITH CECILIA URREGO HERRERA
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA
ICETEX

POR EL MUNICIPIO

FRANCISCO JOSE PAZ ZAPATA
ALCALDE
MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA

Revisó jurídicamente: Fernando Alberto Gonzáles Vasquez, Coordinador Grupo Contratos – Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos – Secretaría General